

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que, las entidades vinculadas ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. hoy ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, ASEGURADORA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A, y la COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, fueron notificadas en debida forma en la fecha del 20 de febrero de 2025 y estas contestaron dentro del termino legal, tal como se observa de las constancias adjuntas. Lo anterior se encuentra para lo de su cargo. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. - Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Auto de sustanciación No. 0177

Ref.:

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: EVER ISAD PELAEZ SOLANO

DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

RADICADO: 44001310500120240014800.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la demandada, entidades vinculadas ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. hoy ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, ASEGURADORA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A, y la COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, fueron notificadas en debida forma en la fecha del 20 de febrero de 2025 y estas contestaron dentro del término legal, tal como se observa de las constancias adjuntas, lo que significa, que fueron contestadas dentro del término legal, por lo que se deberá tener por contestada la demanda.

Por lo anterior este despacho judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A, y la COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA; al doctor MAYCOL SÁNCHEZ VÉLEZ, como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A; al doctor ENRIQUE JOSE BEDOYA SAAVEDRA, como apoderado de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A, y a la doctora MARÍA CAMILA ROJAS GARCÍA, como apoderada judicial de la COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, para que actúen en los términos y para los efectos del poder conferidos por sus representantes legales de cada empresa.

TERCERO: SEÑALAR, para el día <u>lunes siete (7) de abril del año dos mil veinticinco</u> (2025), a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.), como fecha para la realización de la audiencia de realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda. (Art. 77 y 80 del CPTSS).

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58. Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales y



la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

fandy Duff ..

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 014 del 31 de marzo de 2025, a las 8:00 a.m.

wil 4 cm

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. - Secretario.